



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**

Aprobado en el Punto SÉPTIMO, del Acta 59-2019, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

**NORMATIVO DE AUDIENCIAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Artículo 1. Procedimiento. Para solicitar y asistir a una audiencia ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) Llenar el formulario que se proporciona en la Secretaría del Consejo Directivo, indicando el día y el asunto a tratar para expresar sus agravios y/o defensa, siempre que el asunto forme parte de la agenda de la sesión del Consejo Directivo. Se exceptúan los asuntos considerados relevantes o de urgencia.
- b) Presentar dicho formulario con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la sesión en donde el Consejo Directivo conocerá el asunto de su interés que obre en un expediente abierto y determinará si se otorga, fijando día y hora.

Artículo 2. Si la audiencia es concedida, se notificará al interesado, quien deberá asistir puntualmente.

Artículo 3. El interesado evacuará la audiencia en forma oral y su exposición no durará más de quince (15) minutos. En la exposición podrá dar lectura a documentos, resoluciones o fundamentos legales, siempre y cuando no exceda del límite de tiempo establecido y cuente con la autorización previa del presidente. El presidente, a su criterio y según la importancia o extensión del asunto planteado, podrá autorizar mayor tiempo, con anuencia del Consejo Directivo.

Artículo 4. Presentar por escrito un resumen de su exposición, fundamentos legales y petición concreta.

Artículo 5. El Centro Universitario de Oriente, imprimirá o reproducirá a su costa, las copias o fotocopias que sean necesarias para el conocimiento de los miembros del Consejo Directivo en la audiencia que se señaló.

Artículo 6. El Consejo Directivo se concretará a oír al interesado, a realizar interrogantes, pero NO resolverá el asunto, durante la práctica de la audiencia.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 7. Normas de conducta.

- a) El interesado expondrá verbalmente ante el pleno del Consejo Directivo y no dirigiéndose en forma individual a cada miembro en particular.
- b) Se dirigirá en forma respetuosa y con decoro, sin proferir vocabulario inapropiado.
- c) Se concretará a exponer en forma clara y precisa, el asunto de su interés y sus fundamentos legales.
- d) Si el interesado no se presenta en la hora y día señalados, perderá la oportunidad de ser recibido en audiencia, a menos que presente justificación que por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudo presentarse. El Consejo Directivo, evaluará los argumentos para otorgar nueva audiencia, de no ser así, resolverá de acuerdo a lo que conste en el expediente.
- e) Si el interesado en la audiencia otorgada, se dirige en forma inadecuada al pleno del Consejo Directivo o a uno de sus miembros, el presidente procederá a requerir su retiro del salón de sesiones inmediatamente.
- f) Al cumplirse con los quince minutos (15) establecidos para exponer, se le pedirá al interesado que de por finalizada su intervención, aún y cuando no haya concluido su exposición.
- g) Finalizada la intervención, el interesado deberá retirarse del lugar donde se le haya otorgado la audiencia.

Artículo 8. Todas aquellas circunstancias no previstas, serán resueltas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 9. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente, de aprobada el acta respectiva por el Consejo Directivo. Infórmese al Consejo Superior Universitario.